EXPTE. D. S. 117-18

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe en forma escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre diversos aspectos vinculados al Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI), indicando:

- 1. Si disponen de información estadística respecto de la cantidad de niños, jóvenes y adultos afectadas por esta enfermedad. En caso afirmativo brinde detalle respecto de la misma Criterios de selección y cantidad de niños, niñas y/o adolescentes incluidos en el Programa, según barrio, localidad y distrito;
- Cantidad de pacientes actualmente comprendidos en el programa, según edad y centros de salud u hospital donde realizan su tratamiento;



- 3. Cantidad de pacientes que accedieron al programa según año y centro de salud u hospital;
- 4. Detalle el mecanismo utilizado para la compra, distribución y entrega de los medicamentos incluidos en el programa;
- 5. Cantidad y tipo de medicamentos adquiridos según año;
- 6. Cantidad y tipo de medicamentos entregados, según año y centro de salud o farmacia hospitalaria;
- 7. Señale toda otra información que estime pertinente.-

ERONANDE BS. AS

Dr. JAVIER C. MIGNAQUY Diputado eque Frente Renovador - UNA Cámara do Dipulados Peia, Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Solicitud de Informes presentada ante este Honorable Cuerpo tiene como objeto consultar respecto a diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI), dependiente del Ministerio de Salud Provincial.-

En la actualidad nos encontramos con ciertas problemáticas que, desde nuestro lugar de legisladores, no podemos dejar de considerar.-

La epilepsia es una enfermedad crónica caracterizada por la presencia de crisis a repetición en ausencia de factores que la provoquen. La misma comprende todo evento clínico que refleje la presencia de descargas hipersincrónicas de neuronas ubicadas en la corteza cerebral, que tiene la particularidad de iniciar y finalizar en forma brusca.-

Es importante destacar que este Programa se encuentra dirigido a personas que padecen dicha enfermedad y no tienen cobertura social ni recursos para acceder a los medicamentos, a los fines de mejorar su calidad de vida pues se encuentra debidamente certificado que, con tratamiento apropiado, las crisis pueden ser controladas en la mayoría de las personas.-



El Programa entrega en forma gratuita dos tipos de medicación para controlar esta enfermedad crónica: entre las llamadas "drogas clásicas" otorga Carbamazepina, Clonacepam, Clobazam, Fenobarbital, Fenitoína, Ácido Valproico. Por otra parte, en los casos que así se requiera por justificación médica, brinda "drogas de segunda línea o nuevas drogas anticonvulsivante": Oxcarbamazepina, Lamotrigina, Vigabatrina y Topiramato.

En ese sentido, consultar respecto al cumplimiento de lo previsto en el programa resulta una cuestión indispensable para corroborar el efectivo cumplimiento del mismo.-

Es por ello que consultamos acerca de la cantidad de pacientes que se encuentran comprendidos en el programa como también respecto a su efectivo cumplimiento y desarrollo.-

Por lo expuesto y, atento a que parte de la función legislativa está relacionada con consultar y controlar, todo ello en cuidado y protección de los derechos de quienes habitan nuestra Provincia, es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



Dr. JAVIER C. MICNAQUY Diputado B oque Frente Renovador - UNA L Camara de Diputados Fda, Bs. As.